



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **DOCE HORAS** del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en la Sala de Licitaciones y Concursos, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (Antes Palmira) número 114, tercer piso, zona centro de la ciudad de Aguascalientes, día, hora y lugar señalados en el **ANEXO "A"**, para que tenga verificativo el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES" de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14**. Encontrándose presentes por disposición del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes: la **LIC. MONICA LEDEZMA GALLEGOS**, Directora Jurídica de la Secretaría de Administración, en su calidad de Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Aguascalientes; el **LIC. OCIEL ORTIZ MAGAÑA**, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en su calidad de Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Aguascalientes, la **LIC ALEJANDRA SAENZ DÍAZ**, en su calidad de suplente de la Síndica de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y vocal del Comité de Adquisiciones; el **ING. JORGE ALBERTO LANDEROS NAVIA**, Jefe del Departamento de Control Financiero de la Obra Pública y Programas Federales, en su calidad de suplente del Secretario de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y vocal del Comité de Adquisiciones; la **C.P. LUZ ELENA ROJAS BRIANO**, en su calidad de suplente de la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y vocal del Comité de Adquisiciones, del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, el **CAPITAN BERNARDO MARTIN GARCIA** y la **LIC. GABRIELA LIMON CASTAÑEDA**, representantes del área requisitante: Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes. La Presidencia de este Comité de Adquisiciones hace constar que existe quórum legal para la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones y hace constar que se encuentran también presentes: el ciudadano **HECTOR ARTURO ALBA GARDUÑO**, en representación del licitante: **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio: **0000073679461**, y número de credencial: **2434048484611** expedida por el Instituto Federal Electoral.

Acto seguido la Convocante procede a declarar abiertos los trabajos de la **JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14 Y SUS ANEXOS**, lo que se hace con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Aguascalientes y el **PUNTO 13** de las **BASES**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 de Reglamento del Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Aguascalientes, la Convocante realiza las siguientes:

ACLARACIONES:

PRIMERA: La Convocante aclara que los licitantes que resulten adjudicados para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14**, al término del fallo de adjudicación y antes de elaborar y entregar sus facturas para trámite de pago y así como la "**CARTA COMPROMISO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**", deberán de ponerse en contacto con el Departamento de Compras de la Secretaría de Administración (ubicado en la planta alta del Palacio Municipal en la Plaza Patria y Calle Colon S/N Col. Centro, Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, en horarios de 08:00 a 15:30 horas de lunes a viernes), al tel: 910 10 10, Ext. 1115, para confirmar el día de la entrega de las facturas, cartas compromiso, así como el llenado y la entrega de las mismas.

SEGUNDA: La Convocante aclara que con respecto al **ANEXO "B", PUNTO 18, INCISO N)** de las bases de la presente licitación, queda de la siguiente manera: Presentar escrito en que manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que está al corriente con todas sus obligaciones fiscales, debiendo anexar copia simple de la **OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** en sentido



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



POSITIVO, el no presentar dicho escrito bajo protesta de decir verdad y la opinión de cumplimiento en sentido **POSITIVO**, acarrea el desechamiento y descalificación de la **PROPUESTA TECNICA**.

TERCERA: La Convocante aclara que con respecto al **PUNTO 18, INCISO E)**, "Original, copia certificada o impreso de la página del SAT con la cadena original y el sello digital y copia simple para su cotejo del **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** del **LICITANTE**, además de presentar el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, se deberá presentar la "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**" del **LICITANTE**, por lo que los licitantes deberán de presentar ambos documentos, el no presentar dichos documentos acarrea el desechamiento y descalificación de la **PROPUESTA TECNICA**.

CUARTA: La Convocante aclara que con respecto al **ANEXO "A": "CALENDARIO DE ACTIVIDADES"**, queda de la siguiente manera:

LECTURA DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
24 DE DICIEMBRE DE 2014
11:00 HORAS

Por lo que los licitantes deberán de realizar dicha modificación en el **ANEXO "A"**, el no realizar dicha modificación, acarrea el desechamiento y descalificación de la "**PROPUESTA TÉCNICA**".

QUINTA: La Convocante aclara que con respecto al **ANEXO "G"**, los licitantes deberán considerar que el valor acordado de la aeronave es de: USD 2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES), por lo que los licitantes deberán de considerar dicho dato para cotizar su "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

SEXTA: La Convocante aclara que con respecto al **PUNTO 18, INCISO O)**, Presentar escrito en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que proporciono al Comité con motivo de la licitación es verdadera; además de presentar dicho escrito bajo protesta de decir verdad, se deberá presentar copia simple de la Autorización vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para realizar las actividades de Intermediario de Reaseguro, por lo que los licitantes deberán de presentar ambos documentos, el no presentar dichos documentos acarrea el desechamiento y descalificación de la "**PROPUESTA TECNICA**".

SEPTIMA: La Convocante aclara que únicamente se le entregara al licitante adjudicado la información de los pilotos, la siniestralidad del asegurado y el desglose de usos.

OCTAVA: La Convocante aclara que con respecto al **ANEXO "E"**, se agregan los siguientes puntos:



COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



REQUISITO	DECLARACIONES
14	<p>Manifiesto, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que queda anotado y acordado que esta póliza se extiende para incluir daños al motor (es) de las aeronaves que sean resultado de un Hot y / o Hung Start sujeto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El daño que resulte de un incidente único y registrado. 2. El <i>technical log entry</i> haya sido hecho en el momento del incidente. 3. Que el incidente sea reportado de inmediato a un ingeniero autorizado y entrenado y que dicho reporte sea hecho antes de tratar de reiniciar el equipo. 4. Que sea reportado el incidente que probablemente dé lugar a una reclamación bajo la presente póliza a Reaseguradores y de acuerdo a las condiciones de la póliza establecidos bajo el presente. 5. La aplicación de los deducibles normales de la póliza. Definición: Para los propósitos de la extensión de esta cobertura se entiende y acuerda que: <ul style="list-style-type: none"> - Un Hot Start ocurre cuando, durante la fase de inicio, la temperatura en la sección caliente de un motor sea permitida a exceder lo especificado en el manual del fabricante de operadores y / o de motores. - Un Hung Start ocurre cuando, durante la fase de inicio, un motor falla en mantenerse a sí mismo durante el tiempo especificado en el manual de operadores y / o fabricantes, resultando que la temperatura en la sección caliente del motor exceda lo especificado en dicho manual.
15	<p>Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de acuerdo con las regulaciones de la Autoridad de Aeronáutica Local Mecánicos/Ingenieros están incluidos como aprobado por el Asegurado para propósitos de corrida de motores en tierra y taxeo de la aeronave asegurada.</p>

Por lo que los licitantes deberán de realizar dicha modificación en el **ANEXO "E"**, el no realizar dichas modificaciones acarrea el desechamiento y descalificación de la **PROPUESTA TÉCNICA**.

NOVENA: La Convocante aclara que con respecto al **ANEXO "D"** y **"G"**, además de lo solicitado en dichos anexos, se deberá considerar lo siguiente:

En caso de siniestro se cubrirán las indemnizaciones a que hubiere lugar en términos de lo dispuesto por el capítulo XII de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 1995. Los pagos correspondientes se realizaran en moneda nacional, tomándose como base el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en la fecha que ocurran los daños, cubriéndose en la siguiente manera:

I. DE LOS DAÑOS A TERCEROS.

Cuando por la operación de una aeronave, por objetos desprendidos de la misma o por abordaje, se causen daños a las personas o a las cosas que se encuentren en la superficie, se cubrirán los daños conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aviación Civil en los siguientes términos:

- a) Para el caso de objetos en la superficie, el monto de la indemnización será hasta 35,000 días de salario mínimo.
- b) En el caso de daños a las personas, se cubrirán las indemnizaciones en términos de los daños a pasajeros señalados en el primer párrafo del artículo 62 de la Ley de Aviación Civil. El monto de la indemnización máxima por persona será la cantidad equivalente a 21,900 días salario mínimo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



Si por algún motivo fuera precedente la cancelación de la póliza, a la cual se agrega esta especificación, la compañía aseguradora dará aviso de inmediato a las autoridades competentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil para los efectos procedentes.

INTERÉS ASEGURADO: indemnizar al reasegurado respecto a la póliza o pólizas emitida por ellos al asegurado con respecto a:

- a) **CASCOS:** pérdida o daño accidental a la aeronave de acuerdo a la cedula de aeronaves adjunta.
- b) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** la responsabilidad civil a tripulantes, terceros y pasajeros (incluyendo equipaje y artículos personales) y carga/correo que surjan de la propiedad y/u operación de aeronaves de acuerdo a la cedula de aeronaves. Esta sección se extiende a incluir pagos voluntarios y gastos médicos para pasajeros y tripulantes.
- c) **REFACCIONES DE AERONAVES:** pérdida o daño de las refacciones, motores, equipo que sea propiedad del asegurado o propiedad de otros por los cuales el asegurado sea responsable y a los que se les haya solicitado efectuar un seguro y que dicha pérdida o daño es sostenido durante el periodo del asegurado (incluyendo mientras se encuentren en tránsito por cualquier medio de transporte)
- d) **GUERRA Y RIESGOS ALIADOS:** los riesgos de guerra, incluyendo gastos de extorsión y aereosequestro, invasión, huelgas, motines y equipo que surja de la propiedad y/u operación de aeronaves de acuerdo a la cedula de aeronaves.

LÍMITE TERRITORIAL: tendrá cobertura en el Norte, Centro y Sur América incluyendo Islas del Caribe, excluyendo Cuba, Alaska, Hawái, Puerto Rico y Haití, sujeto a la cláusula de exclusiones geográficas Klin LSW617G.

Incluyendo Estados Unidos de América únicamente para vuelos con propósito de mantenimiento, traslados ejecutivos y/o urgencias médicas.

Por lo que los licitantes deberán de realizar dichas modificaciones en el **ANEXO "D"** y **"G"**, el no realizar dicha modificación acarrea el desechamiento y descalificación de la **PROPUESTA TÉCNICA**.

DECIMA: La Convocante determina que en el presente acto se hace entrega a los licitantes y miembros del Comité de Adquisiciones; copia simple del documento adjunto de las condiciones generales del seguro, por lo que los licitantes deberán de considerar dicho documento para su propuesta técnica y económica.

Las aclaraciones realizadas serán consideradas como parte integrante de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GMA-032-14**, ello con fundamento en el precepto legal previamente citado. La Presidencia del Comité de Adquisiciones, solicita al Secretario Ejecutivo Suplente entregue en un plazo no mayor a dos días naturales, copia de la presente acta a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación aludida.

Acto continuo el Secretario Ejecutivo Suplente da cuenta de que no existen preguntas por parte de los participantes.

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Aguascalientes, es un órgano colegiado interdisciplinario de asesoría, consulta y toma de decisiones dependiente del Ayuntamiento, cuyo objetivo es intervenir como instancia administrativa correspondiente al procedimiento de licitación pública, así como el de determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles, a la contratación de arrendamientos y prestación de servicios, en tal virtud la



COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



Secretaría Ejecutiva Suplente hace constar que las respuestas dadas a conocer a los licitantes y plasmadas en la presente acta administrativa, se basan en la asesoría proporcionada por el área requisitante, ya que ellos son los peritos y conocedores de los bienes solicitados, situación que viene a fortalecer, transparentar y equilibrar el actual procedimiento de la licitación, para tal efecto los servidores públicos adscritos a las dependencias requisitantes, firman para constancia de su intervención en las actuaciones y respuestas a las preguntas realizadas por los licitantes y las aclaraciones realizadas por la Convocante, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Acto seguido la Presidencia de este Comité solicita a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones manifiesten si es su deseo hacer uso de la voz. El Secretario Ejecutivo Suplente da cuenta que ninguno de los integrantes desea hacer uso de la voz.

Acto continuo con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes se somete a votación económica, para que los integrantes del Comité manifiesten su aprobación respecto de las respuestas y aclaraciones realizadas. El Secretario Ejecutivo Suplente da cuenta que las mismas han sido aprobados por unanimidad.

Y no habiendo más aclaraciones que hacer por parte de la Convocante y no habiéndose presentado ninguna otra aclaración que requieran los licitantes que comparecieron al presente acto.

Se hace saber a todos los licitantes involucrados en la presente licitación que las aclaraciones hechas, los acuerdos tomados y modificaciones efectuadas en este acto, serán obligatorios para todos los licitantes. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS LICITANTES DEBERÁN EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EN LOS ANEXOS O ESPECIFICACIONES QUE PRESENTEN EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

En contra del presente acto, puede interponerse el recurso de revisión que establece la Ley del Procedimiento Administrativo o en su caso el Juicio de Nulidad que establece la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Se hace constar que el Regidor de la Comisión de Hacienda, ni su suplente; el representante de la Cámara Nacional de Comercio, ni su suplente; así como el representante de la Cámara Nacional de la Industria y Transformación, ni su suplente; no dieron cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, por lo que se considera que faltaron de manera injustificada, por lo que se les apercibe para que lo sucesivo den cumplimiento al aludido precepto legal, apercibidos de no hacerlo así se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes, previstas por el artículo 281 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.

La Presidencia de éste Comité de Adquisiciones hace entrega de copia de la presente acta, a cada uno de los participantes en este acto y que hayan adquirido las bases de la licitación aludida y también a cada uno de los miembros del Comité de Adquisiciones presentes.

Por lo tanto y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en este acto público intervinieron y quisieren hacerlo para su constancia.



(Firmas manuscritas de los integrantes del Comité de Adquisiciones)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



[Firma manuscrita]

LIC. MONICA LEDEZMA GALLEGOS,
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES;

[Firma manuscrita]

LIC. OCIEL ORTIZ MAGAÑA,
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES;

[Firma manuscrita]

LIC. ALEJANDRA SAENZ DÍAZ,
SUPLENTE DE LA SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,

[Firma manuscrita]

ING. JORGE ALBERTO LANDEROS NAVIA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO DE LA OBRA PÚBLICA
Y PROGRAMAS FEDERALES, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES;

[Firma manuscrita]

C.P. LUZ ELENA ROJAS BRIANO
SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GMA-032-14,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DEL HELICOPTERO BELL MOD. 206 BIII SERIE 4660 PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"



CAPITAN BERNARDO MARTIN GARCIA
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUISITANTE:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. GABRIELA LIMON CASTAÑEDA,
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUISITANTE:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C. HECTOR ARTURO ALBA GARDUÑO
EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE:
SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.

----- FIN DEL ACTA -----

MARCA Y MODELO	SERIE	AÑO	MATRICULA	CAPACIDAD PASAJEROS / TRIPULANTES	
Bell 206 BIII	4660	2008	XC-AGS	4	1

BIENES CUBIERTOS:	AERONAVE:	HELICOPTERO
	MARCA:	BELL
	MODELO:	206 BIII
	SERIE:	4660
	AÑO CONSTRUCCIÓN:	2008
	MATRICULA:	XC-AGS
	CAPACIDAD:	4 + 1

GENERALES

Cascos:

Pérdida de o daño accidental a la aeronave de acuerdo a la cédula de aeronaves adjunta.

(A) Responsabilidad Civil:

La Responsabilidad Civil a Tripulantes, Terceros y Pasajeros (incluyendo Equipaje y Artículos Personales) y Carga/Correo que surjan de la propiedad y/u operación de aeronaves de acuerdo a la Cédula de Aeronaves. Esta sección se extiende a incluir Pagos Voluntarios y Gastos Médicos para Pasajeros y Tripulantes.

(B) Refacciones de Aeronaves:

Pérdida de o Daño a las refacciones, motores y equipo que sea propiedad del asegurado o propiedad de otros por los cuales el asegurado sea responsable y a los que se le haya solicitado efectuar un seguro y que dicha pérdida o daño es sostenido durante el periodo del seguro (incluyendo mientras se encuentren en tránsito por cualquier medio de transporte).

(C) Guerra y Riesgos Aliados:

Los riesgos de guerra, incluyendo gastos de extorsión y aerosequestro, invasión, huelgas, motines, alborotos civiles, actos maliciosos o actos de sabotaje, aerosequestro, confiscación y requisa y refacciones t equipo que surja de la propiedad y/u operación de aeronaves de acuerdo a la cédula de aeronaves.

LÍMITE TERRITORIAL:

Norte, Centro y Sur de América incluyendo Islas del Caribe excluyendo Cuba, Alaska, Hawái, Puerto Rico y Haití. Sujeto a la Cláusula de Exclusiones Geográficas Kiln LSW617G.

Incluyendo Estados Unidos de América únicamente para vuelos con propósitos de Mantenimiento (excluyendo Responsabilidad Civil a Ocupantes).

**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ÁREAS GEOGRÁFICAS - KILN
LSW 617G (03/08/11) modificada**

03/08/11
LSW 617G

MONEDA:

Dólares Americanos

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the document, including a large signature at the top right, several smaller initials in the middle right, and a signature at the bottom right.

SUMA ASEGURADA:

(A) Casco:

Valor acordado de la aeronave según Cédula de Aeronaves bajo el presente sujeto a un Valor Máximo Acordado de USD2,500,000 cualquier aeronave.

(B) Responsabilidad Civil:

Límite Único y Combinado (Terceros, Pasajeros / Equipaje y Artículos Personales de Pasajeros): USD3,000,000 cualquier ocurrencia.

Con los siguientes sublímites:

Pagos Voluntarios a Pasajeros y Tripulantes de acuerdo a la Cláusula AVN34A: USD300,000 cualquier persona.

Accidentes Personales para Tripulación: USD150,000 cada persona. De acuerdo a la Escala "E" de Lloyd's Beneficios 1 - 7

Equipaje y efectos personales de pasajeros: USD2,500 cualquier ocurrencia.

Responsabilidad Civil Legal Carga/Correo de acuerdo a la cláusula AVN92: USD2,000 cualquier ocurrencia.

Gastos Médicos Pasajeros y Tripulantes (aplicable a la Sección de Responsabilidad únicamente): USD150,000 cualquier persona con respecto a Pasajeros y USD150,000 por persona con respecto a Tripulantes

(C) Refacciones: USD250,000 cualquier envío/edificio/ubicación.

(D) Cascos Guerra:

Valores acordados de las aeronaves según Cédula de Aeronaves bajo el presente sujeto a un Valor Máximo Acordado de USD2,500,000 cualquier aeronave.

Gastos de Extorsión y Aero Secuestro: 90% del 10% cualquier pérdida y en el agregado (con garantía de que el 10% queda a cargo del asegurado).

DEDUCIBLES:

Cascos:

5% del valor acordado de la aeronave, cada y toda pérdida.

Incluyendo Pérdida Total, Pérdida Total Constructiva, Pérdida Total Acordada.

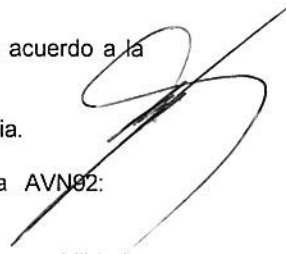

Carga: Nulo

Refacciones: Nulo

CONDICIONES:

Texto de la Póliza de Seguro de Aeronaves de Londres AVN1C, Texto de Partes y Refacciones LPO344C y Texto de Guerra y Riesgos Aliados LSW555D, cualquier otra modificación como aquí especificado:

- incrementos en los valores existentes) de USD2,500,000 cualquier aeronave y sin exceder de 3 asientos de pasajeros.
- AVN23A.
- AVN34A (Exclusión 4 (d) eliminada).
- Pagos Voluntarios Pasajeros deberán incluir a los empleados del asegurado
- AVN 38B.



7. Cláusula de Exclusión de Ruido, Contaminación y Otros Riesgos AVN46B (aplicable a la Sección II del Texto AVN1C)
8. De la Exclusión General 10, en lo referente a la Cobertura de Responsabilidad Civil, se eliminan todos los párrafos excepto el párrafo (b) sujeto al Endoso de Cobertura Extendida (Responsabilidades de Aviación) AVN52E, sujeto a un sublímite de USD3,000,000 cualquier accidente y en el agregado anual, excepto para pasajeros para los cuales el límite completo de la póliza aplicará. El sublímite mencionado con anterioridad aplicará dentro del límite de la póliza y no en adición a éste.
9. Cláusula de Valor Acordado AVN61 (donde se haga referencia a "Monto Asegurado" como establecido en el texto AVN1C se modifica a "Valor Acordado").
10. Cláusula de Responsabilidad Civil a Pilotos y Tripulantes AVN73.
11. Cláusula de Indemnización a Pilotos AVN74.
12. Cláusula de Pagos Suplementarios AVN76 párrafos (a) – (d)
13. Cláusula de Usos no Autorizados AVN77 (robo únicamente).
14. Cláusula de Aterrizaje Forzoso AVN78.
15. Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados AVN80
16. Cláusula de Horas Notificadas Fuera de Horario AVN81.
17. Endoso de la Responsabilidad Civil Legal de Carga AVN 92 (aplicable a la Sección II del texto AVN1C) con referencia a "carga" modificada a "carga y correo".
18. Cláusula de Quebrantamiento de Regulaciones de Navegación Aérea AVN94
19. Cláusula de la Autoridad de Aviación para Vuelos de Prueba AVN110.
20. Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha AVN2000A.
21. Cláusula de Cobertura Limitada de Reconocimiento de Fecha AVN2001A.
22. Acuerdo de Servicio / Manejo Terrestre LSW704 12/93.
23. Endoso de Aprendiz de la Autoridad de Aviación Civil LSW707A 07/94.
24. Cláusula de Diversidad de Intereses (501GHC000314)
25. Cláusula de Exclusión de Asbestos AGM 2488 (00003).
26. Queda entendido y acordado que el periodo de aviso de cancelación como mostrado en la Condición General 4 del Texto AVN1C se modifica a 30 días o cualquier periodo menor como establecido en la AVN38B o AVN52E.
27. Se acuerda incluir el Convenio de Montreal de acuerdo a las regulaciones mexicanas.
28. Cláusula de Transporte Aéreo de Refacciones.

Con respecto a la cobertura de Cascos Guerra:

29. Texto Original a ser el Texto de Guerra y Riesgos Aliados LSW555D.



Sujeto a las siguientes cláusulas:

30. Cláusulas de Guerra del Instituto CL255 (Carga) 1/1/82
31. Cláusulas de Guerra de Instituto CL258 (Carga Aérea) 1/1/82
32. Cláusulas de Huelga del Instituto (Carga) CL256 1/1/82
33. Cláusulas de Huelga del Instituto (Carga Aérea) CL 260 1/1/82
34. Con respecto al texto LPO344C:
35. Se eliminan los párrafos (b), (g) y (h) de la Cláusula 4, exclusiones y cláusula 9 del texto LPO344C.
36. Exclusión de Guerra, Aero secuestro y Otros Riesgos de acuerdo al párrafo 6 del Texto LPO344C.
37. Cláusula de Carga del Instituto (A) CL 252 con respecto a tránsitos marítimos.
38. Cláusula de Carga del Instituto (Aire) CL 259 con respecto a tránsitos aéreos.
39. Cláusula de Finiquito Provisional de Reclamaciones (50/50) AVS103.

